

Decreto de la A. C. del 30 de mayo de 1826, cerrando sus sesiones.

- 1°. Las sesiones de esta A. C. se cerrarán el día 15 del mes de junio.
- 2°. Los Diputados que la componen, desde ese día dejarán de gozar las dietas que les están asignadas.
- 3°. Si antes de la instalacion de la próxima legislatura ordinaria ocurriese alguna circunstancia grave, que exija la reunion del C. L. el Gobierno convocará á los Diputados de esta propia Asamblea.

Comuníquese al P. E. para que lo haga publicar y circular --- Dado en Leon á 30 de mayo de 1826 --- Silvestre Selva. J. J. Zavala --- I. Reyes.
